

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0239/20

VISTO:

Visto el inminente inicio de una nueva temporada estival”; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad viene instrumentando todos los mecanismos a su alcance con el fin de brindar mayores y mejores servicios a los visitantes de nuestro Balneario Marisol.

Que anualmente se brindan servicios en la zona de baño para acceder a productos artesanales, de panadería, helados, productos frescos y golosinas.

Que, con ese fin, es necesario realizar el correspondiente llamado a Licitación para adjudicar el permiso de explotación.

Que de conformidad con los Artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo comunal autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para
===== la explotación en el Balneario Marisol de los siguientes rubros:

- Rubro a) Venta Ambulante de Helados
- Rubro b) Venta Ambulante de Ensaladas de Frutas
- Rubro c) Venta Ambulante de Facturas, Berlinesas, Bolas de Fraile y Tortas Fritas.
- Rubro d) Venta Ambulante de Artesanías
- Rubro e) Venta Ambulante de golosinas (pochochos, garrapiñadas, cubanitos, copos de azúcar).

La autorización señalada se circunscribe al Sector de Baño de Turistas del Balneario Marisol, Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de apertura
===== de las propuestas.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 1.792,25.- (Pesos: Mil Setecientos Noventa y Dos con
===== Veinticinco Centavos), el valor del Pliego de Bases y Condiciones para los interesados que los soliciten, según lo fija el Artículo 32°, Inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4051/20